

DECRETO No 005
(Noviembre 01 de 2017)

“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2018 y vigencias futuras”

La Junta Directiva de la Empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en uso de las facultades conferidas en el artículo vigésimo noveno numeral 4 de los estatutos sociales y,

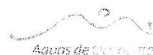
CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. es una entidad de naturaleza pública según la Ley 142 de 1993.
2. Que en materia presupuestal el régimen jurídico aplicable a Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. es el de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Municipal 006 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín) y, en aquellos aspectos no regulados por dicho régimen, el dispuesto en la ley 142 de 1994.
3. Que se hace necesario disponer de los recursos presupuestales para el funcionamiento y operación de la empresa Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2018.
4. Que es facultad de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal.
5. Que para el desarrollo de su objeto social y el cabal cumplimiento de sus objetivos, planes y programas y, debido al volumen de contrataciones y la magnitud de obras para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P. debe realizar contratos que cubran varias vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto,



Calle 97ª Número 104 - 13 Barrio Humedal
Apartadó - Antioquia
Teléfono: 8286657 - 8286658
buzoncorporativo@aguasdeuraba.com
www.aguasdeuraba.com



Carrera 11 Número 22ª - 63
San Jerónimo - Antioquia
Teléfono: 858 02 96
buzoncorporativo@aguasdeoccidente.com
www.aguasdeoccidente.com

DECRETA:

ARTÍCULO 1: APROBAR el presupuesto de ingresos de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. Para el año 2018, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	(Millones \$)
Disponible Inicial	5,891
Ingresos Corrientes Efectivos	52,579
Recursos de Capital	54,374
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	112,844

ARTÍCULO 2: APROBAR el presupuesto de gastos de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. Para el año 2018 y disponibilidad de caja final, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS	(Millones \$)
Gastos de Funcionamiento	10,254
Comercialización y Producción	44,032
Servicio de la Deuda	6,271
Inversiones	50,236
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	110,793
 DISPONIBILIDAD FINAL	 2,051

ARTÍCULO 3: APROBAR las disposiciones generales para la ejecución del presupuesto de AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. Para la vigencia 2018, de la siguiente forma:

Primera: La disponibilidad de ingresos para adiciones al presupuesto de la empresa y el establecimiento de nuevas apropiaciones en el presupuesto de gastos, deberán ser aprobados por la Junta Directiva.

Segunda: El Gerente será el responsable de la desagregación del presupuesto de gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva.

Tercera: Las modificaciones al presupuesto que no afecten agregados aprobados por la Junta Directiva, serán autorizadas por el Gerente o por quien éste delegue.



Cuarta: El jefe del Área Gestión Administrativa enviará mensualmente al Gerente la ejecución presupuestal del año 2018.

ARTÍCULO 4: AUTORIZAR un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Funcionamiento en vigencias futuras por \$1,030 millones para la vigencia 2019 y por \$1,030 millones para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 5: AUTORIZAR un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Gastos de Comercialización y Producción de vigencias futuras por \$11,010 millones para la vigencia 2019 y por \$6,600 millones para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 6: AUTORIZAR un cupo para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Otras Aplicaciones de Inversión de vigencias futuras por \$1,160 millones para la vigencia 2019 y por \$1,160 millones para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 7: AUTORIZAR la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de Inversión de vigencias futuras por el monto y plazos de los planes de inversión en infraestructura aprobados previamente por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8: Los recaudos que realice la empresa por cuenta de otras entidades, no requieren operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 9: El presente decreto rige a partir del 01 de enero de 2018.

Dado en Medellín al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

PRESIDENTE,

CARLOS HERNANDO PINILLA GALLEGO

SECRETARIO ADHOC,

ELINOR DEL MAR PINO SALAZAR

